

Palabra:

Protección subsidiaria

Propuesta de definición:

El derecho a la protección subsidiaria se otorga a la persona que no reúne los requisitos para ser reconocida como refugiada, pero sí que reúne motivos fundamentados para creer que, si vuelve a su país de origen, en caso de disponer de una nacionalidad, o al de su anterior residencia habitual, en caso de ser apátrida, se enfrenta a un riesgo real de sufrir daños graves como la condena a pena de muerte y/o al riesgo de su ejecución, la tortura y tratos inhumanos o degradantes o amenazas graves contra su vida o integridad física, debido a la existencia de violencia indiscriminada provocada por una situación de conflicto internacional o interno.

Fuente:

Comité per a l'acollida de les persones refugiades. *Conceptes bàsics sobre el dret d'asil per a personal tècnic local*. Actualitzat a data 25 de febrer de 2016. En: <http://refugee.gencat.cat/wpcontent/uploads/2016/03/Refugee_Conceptes_Basics_Tecnic_Local.pdf> (Fecha de consulta: 05 junio 2018).